

**DREDF**

Disability Rights Education & Defense Fund

BACK TO  
SCHOOL

**Educación Especial  
para Estudiantes con  
Discapacidades: Lo  
Esencial**

# Valoramos su Participación y Comentarios

- **¿Preguntas?** Por favor escribálas en el **CHAT**. Vamos a tener un corto descanso durante la presentación y al finalizar, para poder responder sus preguntas.
- **Protegemos su privacidad:** Por favor no comparta información sobre su hijo, familia, o situación personal.
- **Evaluaciones:** ¡Valoramos y necesitamos sus comentarios! Por favor complete la evaluación que le vamos a enviar al final de la presentación. Le tomaran unos minutos. Sus respuestas nos ayudan a mejorar nuestras capacitaciones y también a cumplir con nuestro requisito.
- **Copia de la presentación:** Recibirá una copia de está presentación. Si tiene preguntas adicionales, por favor comuníquese con nosotros.

**Para preguntas sobre su estudiante, comuníquese al 510-644-2555 ext. 5325 o  
IEPhelp@dredf.org**



Disability Rights Education & Defense Fund

- Alianza única de personas con discapacidades o padres de niños con discapacidades.
- Centro nacional de leyes y políticas dedicado a proteger y promover la discapacidad derechos civiles y humanos.
- Los derechos de las personas con discapacidades con derechos civiles
- **VISIÓN:** un mundo justo donde todas las personas tienen una vida plena e independiente sin discriminación.
- Educar a los legisladores sobre temas (como IDEA, ADA) que afectan los derechos de las personas con discapacidades.

**\*DREDF está trabajando muy duro para proteger y apoyar los derechos civiles de las personas con discapacidades durante la pandemia; visite nuestra página web para obtener más información [www.dredf.org](http://www.dredf.org)**

# Centro de Información y Capacitación para Padres

- Los PTI son lugares donde las familias pueden recibir ayuda para entender los derechos educativos que tienen sus hijos con discapacidades y aprender a utilizarlos efectivamente
- Los PTI ofrece capacitación **gratuita** para padres de estudiantes con discapacidades, jóvenes y miembros de la comunidad
- Existe un PTI en cada estado o territorio. [Aquí puede encontrar su Centro de Padres \(PTI\)](#)
- DREDF sirve la región del Norte de California
- Comuníquese con nosotros:
  - 800-348-4232
  - 510-644-2555 ext. 5325
  - [iephelp@dredf.org](mailto:iephelp@dredf.org)





# Términos Importantes

**PADRE:** Quien esté a cargo de los derechos de educación de un estudiante menor de edad. Puede ser el padre sustituto, tutor legal, un familiar que está encargado del niño, o un defensor especial designado por un tribunal.

**Escuela Pública:** Incluye una escuela regular, chárter, escuela del condado, centro de menores, o Escuelas No Públicas (*NPS*) en la que el distrito ha decidido mandar al estudiante por medio de una decisión de IEP (deben supervisar el progreso del estudiante y ser responsables de su educación). Se llama Agencia Local de Educación (*LEA*).

**CHILD FIND - Encuentro de Niños:** Las escuelas tienen la OBLIGACIÓN LEGAL de acuerdo a la Ley Federal, de localizar y evaluar a los estudiantes con discapacidades que puedan necesitar servicios.

**FAPE:** Educación Pública, Apropiaada y Gratuita - es la base de las leyes sobre los derechos de los discapacitados en los Estados Unidos.

**LRE:** Entorno Menos Restrictivo. El lugar donde se asume que el estudiante debe estar a menos de que NECESITE estar fuera para cumplir con los objetivos basados en SUS metas y necesidades individuales.

**UBICACIÓN:** No es un “lugar”, sino un conjunto de servicios y apoyos especializados. Los cuales han sido diseñados para ayudar a satisfacer las necesidades únicas del estudiantes y proporcionarle *FAPE* en su *LRE*.

# Ley: FERPA Family Educational Rights & Privacy Act (Ley de privacidad y derechos educativos de la familia)

- Es una ley federal.
- Se aplica a todos los estudiantes.
- Derecho a ver e inspeccionar “alguna o toda” la información que el distrito mantiene en el expediente del estudiante. En CA el tiempo límite de entrega es de 5 días.
- Derecho de corregir información que es incorrecta o inexacta.
- Derecho a consentir a dar permiso para compartir información del expediente del estudiante.



# Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (1973)

- Es una ley Antidiscriminatoria.
- Protege a todas las personas con discapacidades que los limite en una o más actividades en su vida (aprender es una).
- Prohíbe la discriminación en **cualquier programa** que utilice fondos federales.
- Provee acomodaciones para remover barreras que discriminen.
- En la educación, el **Plan 504** iguala condiciones para asegurar la participación de las personas con discapacidades.





# Sección 504

Si un estudiante asiste a una escuela o CUALQUIER programa que recibe fondos federales, está protegido por la sección 504.

El **PROPÓSITO** de un Plan 504 es “nivelar el campo de juego” para que los estudiantes con discapacidades puedan participar y beneficiarse de la educación como lo hacen los demás estudiantes.

- ¿Cómo ayuda la Sección 504 a los estudiantes?

El Plan 504 protege a los estudiantes que califican para este plan, porque les proporciona una Educación Pública Apropriada y Gratuita (**FAPE**) para que no sean **discriminados por su discapacidad** (dejarlos a un lado, castigarlos, o negar el acceso).

- Un **Plan 504** está diseñado para adaptarse a la discapacidad única del alumno, de forma de que sus necesidades se **satisfagan de forma adecuada como los estudiantes que no tienen una discapacidad.**
- No es sólo para una escuela pública, también aplica para la universidad, trabajo y actividades comunitarias.

# 504 Acomodaciones

**INDIVIDUALIZADAS** para crear igualdad de acceso, igualdad de oportunidades y eliminar barreras discriminatorias.

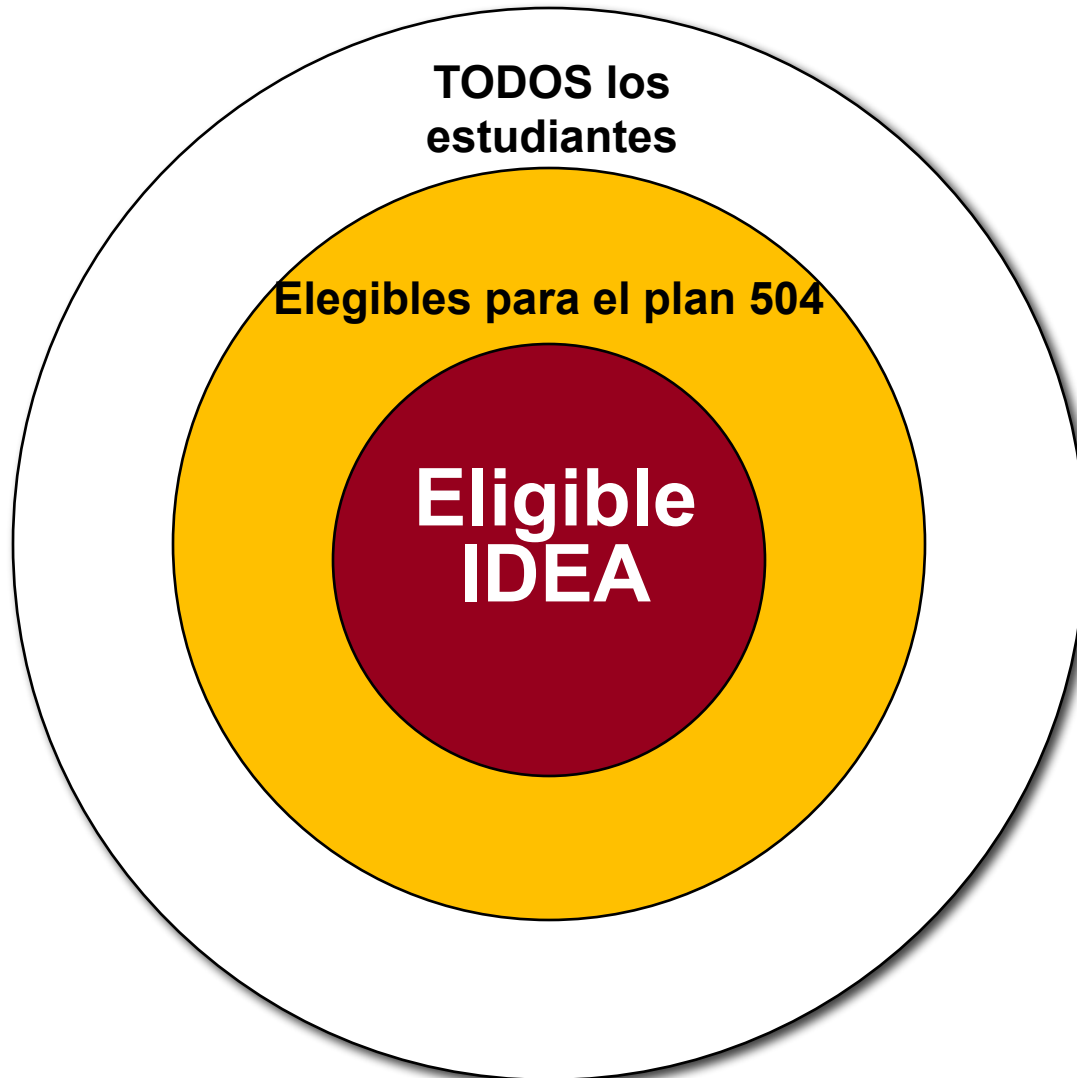
**Por ejemplo:**

- **Tiempo:** Tiempo extendido para completar las tareas; descansar de ver la pantalla.
- **Entorno:** Tener un lugar seguro a donde ir en caso de ser necesario.
- **Servicios:** Servicios limitados en persona (terapia ocupacional o de lenguaje, consejería o telemedicina).
- **Salud:** Telemedicina; cuidado de enfermera.
- **Acceso a Computadores:** Consulta y capacitación para los padres, subtítulos, audífonos para cancelar el ruido.
- **Tecnología de asistencia (AT):** Ayuda a los estudiantes con discapacidades a participar como lo hacen los otros estudiantes.

# Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

- Una Ley Federal de **Educación** / 1975.
- Para estudiantes que encajan al menos 1 de las 13 categorías de discapacidad.
- Quienes **también** necesitan apoyo **especializado** e instrucción para beneficiarse de la educación.  
*Las evaluaciones demuestran que el estudiante no puede beneficiarse de la educación pública sin instrucción y apoyo especializados.*
- Proporciona un “**IEP**”:  
**Programa Individualizado de Educación**
  - instrucción especializada
  - servicios relacionados de apoyo
  - Individualizado para satisfacer necesidades únicas.

# Cómo se Relacionan el Plan 504 y la IDEA



Los estudiantes elegibles para Educación Especial bajo IDEA están protegidos por **504** y **IDEA**.

Un estudiante que recibe educación especial también puede necesitar adaptaciones para prevenir discriminación.

# 6 Principios Básicos de la Ley IDEA

1. Evaluación/estudio adecuados.
2. Educación Pública Apropiable y Gratuita **(FAPE)**.
3. Programa de Educación Individualizado **(IEP)** - **¡no todos los estudiantes necesitan lo mismo!**
4. El Entorno Menos Restrictivo (LRE) - La prioridad debe ser la inclusión/mantener a TODOS los estudiantes juntos.
5. Participación/consentimiento de los padres (y del estudiante si es apropiado) en el proceso de tomar decisiones - ¡Es necesario e importante!
6. Aviso de Salvaguardia de Procedimiento (derechos de los padres) - aún siguen vigentes.



# Ciclo de la Educación Especial

## 1- Preocupación Educativa

El estudiante está teniendo problemas en la escuela

## 2- Solicitar Evaluación

Por escrito y guardar la copia

## 3- El Distrito o Escuela Autónoma (CHARTER)

**15 días para responder** con un plan de evaluación o la negación (PWN)

## 4- El Distrito o Escuela Autónoma (Charter)

realiza la evaluación  
**60 días para completarla y tener una reunión de IEP**

## 5- Primera reunión de IEP

El equipo revisa el reporte y deciden si el estudiante es elegible  
**60 después de haber firmado el plan de evaluación y entregado al distrito**

**6- Se escribe el IEP (FAPE, LRE). Niveles actuales, metas, servicios y soportes, entorno. Se completa en los 30 días de haber sido elegible**

## 7- Revisión/Enmendar el IEP

Se completa en 30 días después de que el distrito recibe una solicitud por escrito

**8- ¿Necesita más información? Evaluaciones adicionales, FBA,ERMHS, AT 60 días después de que el distrito recibe el plan de evaluación firmado**

**9- Revisión anual del IEP 12 meses después de la primera reunión de IEP**

**10- Reevaluar al estudiante (Triannual) Cada 3 años**

## Cronograma de la Educación Especial en California

Los plazos de detienen/paran durante las vacaciones escolares de más de 5 días (verano, invierno, etc)

# Evaluaciones



- Lo más fundamental para crear un IEP.
- Información reunida de diversas formas.
  - Informal y formal/comprehensiva.
  - Ejemplo: observación, trabajo de clase, calificaciones, pruebas.
- Los Distritos/Escuelas Autónomas deben evaluar en todas las áreas de donde se sospecha una discapacidad.
- Los padres deben dar su consentimiento informado (obtenga respuestas a sus preguntas).
- Tiene el derecho a cuestionar las evaluaciones (IEE).



# Evaluación Educativa Independiente

## - IEE a costo del público



- Los padres solo tienen que decir que no están de acuerdo, pero no tienen la obligación de decir el por qué. Es útil decir que la evaluación del Distrito es: inexacta, incompleta e incorrecta.
- El Distrito debe responder sin “demoras innecesarias.”
- El Distrito debe proporcionar su criterio y una lista de proveedores. Los padres tienen derecho a seleccionar el proveedor que cumpla con el criterio del Distrito.
- El distrito debe financiar el IEE o solicitar una audiencia de debido proceso para defender su evaluación. No existe una tercera opción.



# IEP: Niveles Actuales de Rendimiento (PLOP)

## Desempeño Educativo, Académico y Funcional\*

- Cómo la discapacidad afecta la participación y el progreso de los estudiantes en la clase regular, incluso durante el aprendizaje a distancia.
- Para los niños de edad preescolar, cómo la discapacidad afecta la participación en actividades de aprendizaje.
- \*El desempeño Educativo es un término AMPLIO seleccionado específicamente por el Congreso.
- PLOP **NO** se limita al rendimiento académico (una evaluación integral identifica TODAS las áreas de necesidad: funcional, social/emocional, salud, comunicación, comportamiento, etc).

**CONSEJO: Los padres juegan un papel importante en establecer el PLOP.**

# Metas S.M.A.R.T en un IEP

**SPECIFICAS:** una descripción clara de los conocimientos y habilidades de lo que se va a enseñar.

**MEDIBLE:** cómo se medirá el progreso se puede observar y ser medido.

**CON PALABRAS DE ACCIÓN:** “el estudiante podrá...”

**REALISTAS / RELEVANTES:** a las necesidades únicas del estudiante de acuerdo a su discapacidad (no simplemente enfoque académico).

**TIEMPO-LIMITADO:** ¿qué debe saber y realizar el estudiante después de un año de educación especial? Supervisarlas en intervalos regulares.

# Las Metas del IEP determinan los Servicios y se pueden AJUSTAR en cualquier momento

Para las necesidades que han sido identificadas para cada estudiante, el equipo de IEP debe desarrollar objetivos individualizados y servicios individualizados para satisfacer las necesidades de manera adecuada.

Las metas del IEP deben abordar los Niveles Actuales de “Rendimiento Educativo”:

- Metas Académicas: Basadas en las NORMAS ESTATALES.
- Metas Prácticas: Habilidades Sociales, terapias, independencia, comportamiento, etc.
- **NO** es suficiente querer un servicio. El servicio debe ser necesario para que el estudiante se beneficie con la educación pública.
- Las necesidades del estudiante determinan las metas.
- Las metas impulsan los servicios necesarios para que el estudiante pueda alcanzar el progreso que el equipo espera de él.

# LRE: Ambiente Menos Restrictivo

El IEP debe indicar en qué medida (%) el estudiante aprenderá o no aprenderá y participará en la escuela con estudiantes sin discapacidades Y **POR QUÉ**.

- **Fuerte** presunción en la ley de que los estudiantes con discapacidades aprenden con compañeros sin discapacidades.  
Escuela cerca de la casa, educación general, clases típicas.



# Preguntas

Por favor escriba sus preguntas en el Chat y se las respondemos.



# Consentimiento de los Padres

**\*\*¡Un plan de IEP es un documento LEGAL!\*\***

- Firme en que usted es un participante del IEP, pero...
- Antes de **CONSENTIR** (ACEPTANDO FIRMAR) el IEP: Solicite la copia del IEP y otros documentos.  
**¡Llévelo a casa para una revisión muy cuidadosa!**
- **PREGUNTESE:** “¿Firmaría cualquier otro documento legalmente vinculante sin el tiempo adecuado para una revisión completa?”
- **TIENE QUE SABER QUE:** Los padres pueden:  
Aceptar “partes” de un IEP para que puedan ser implementadas. Adjuntar “**Excepciones de los padres al IEP**” destacando los desacuerdos.
- **NUNCA FIRME NINGÚN DOCUMENTO HASTA QUE LO ENTIENDA COMPLETAMENTE: SU FIRMA ES LA AUTORIZACIÓN LEGAL!**



**CONSEJO:** Una manera eficaz de firmar es: imprimir el documento o tomar una fotografía, firmarlo, y enviarlo por correo electrónico al distrito escolar o escuela Chárter.

# Opciones para Cuando el Equipo de IEP no Puede Ponerse de Acuerdo

- Obtenga reportes o comentarios de otras personas que trabajan y conocen a su hijo (terapeuta, médico, trabajador social, etc.) por escrito para poder compartirlos en la siguiente reunión; también los puede invitar.
- Comuníquese con su Centro de Información o Capacitación para Padres para aprender sobre sus opciones y obtener ayuda.
- Tiene derechos importantes: aprenda cuales son sus opciones. Concéntrese en resolver el problema con su equipo de IEP o escuela siempre que sea posible, pero conozca cuales son sus opciones.
- Pregunte por qué razón le están diciendo que no y que sea POR ESCRITO (NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO).

# Nuevo Requisito en California: Sección de Plan Emergencia en el IEP

## SB 98:

- Los estudiantes que son elegibles deben tener un IEP que incluye una sección de emergencia.
- Los IEP que existen deben agregar una sección de emergencia en el IEP no a más tardar de la próxima reunión regular del IEP.
- Debe ser desarrollada en conjunto con las familias y jóvenes de una forma individualizada.
- Estos planes deben ser implementados cada vez que las escuelas cierren por más de 10 días en caso de emergencia.
- [Lea la Edición Especial de julio](#) 2020.





## Notificación Previa por Escrito (PWN)

- Cuando el distrito **propone o se niega** a hacer algo que involucre la identificación, evaluaciones, ubicación o FAPE del niño. Se requiere que los padres reciban PWN. **¡PREGUNTE POR ELLO!**
- PWN debe incluir:
  - (1) Descripción de la acción propuesta o rechazada.
  - (2) Explicación de por qué la escuela propone o se niega a tomar esa acción.
  - (3) Cada evaluación, procedimiento, prueba, informe, etc., que la escuela usó como **BASE**.
  - (4) Copia de los derechos de los padres para impugnar la acción o inacción.
  - (5) Fuentes de asistencia de defensa para los padres.
  - (6) Otras opciones que la escuela consideró y por qué fueron rechazadas.
  - (7) Otras razones para la acción o inacción de la escuela.

# Resolución de Conflicto Alternativa

**“ADR”/ CDE: Medios informales para resolver disputas  
Efectivo cuando hay desacuerdo**

- Escribe una **carta** efectiva. Crear evidencia.
- **SELPA “Reunión de IEP facilitado”**: Facilitador neutral ejecuta la reunión de IEP.
- Distrito escolar o SELPA **“Equipo de Soluciones”**.
- **A nivel de Distrito “Queja de Cumplimiento”**. (ellos mismos se investigan)
- **“Sólo mediación” Solicitud**.  
La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) enviará un mediador GRATIS **ANTES** de presentar cualquier queja formal de debido proceso.  
RAPIDO: en 15 días.  
<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Forms/Request-for-Mediation-Only-Form>
- Departamento Educativo de California “CDE”  
<https://www.cde.ca.gov/> (916) 319-0800

# Problemas Técnicos o de Materiales: Queja de Williams

También puede presentar quejas relacionadas con otros problemas, como cobros de la escuela ilegales y lo que se conoce como quejas Williams.

¿Las instalaciones escolares están limpias y seguras?

**¿Los estudiantes tienen acceso a materiales de instrucción (incluyendo la tecnología durante el aprendizaje a distancia)?**

¿Los maestros tienen los títulos apropiados?

Siempre es mejor, primero llevar los problemas a la oficina del superintendente, para tratar de encontrar soluciones juntos.

**Recuerde: POR ESCRITO.**

Viste el [Proceso de quejas de Williams](#).

# Educación Compensatoria

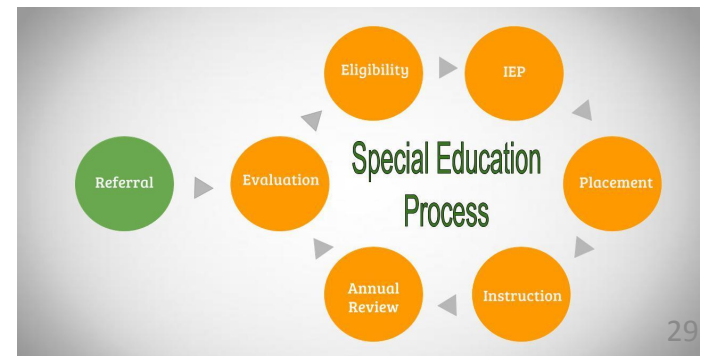
## ¿Qué es la Educación Compensatoria?

- Una forma equitativa de reembolso cuando un Distrito escolar no proporciona una Educación Pública Apropiaada y Gratuita (FAPE) - (no siguiendo la ley o el IEP).
- Puede ser en forma de reembolso por gastos educativos que los padres pagaron, futuros servicios o apoyos adicionales, o incluso un entorno educativo con mayor apoyo.
- El objetivo es que el estudiante esté en una posición en la que hubiera estado si no hubieran ocurrido violaciones.
- Actúe ahora para evitar la regresión: es lo mejor para el estudiante y para el distrito.



# Centro de Información y Recursos para Padres (PTI)

- [Encuentra tu centro para padres | Centro de información y recursos para padres.](#)
- Los PTI son lugares donde las familias pueden obtener ayuda para comprender los derechos de educación de su hijo con discapacidad y aprender a utilizarlos de manera eficaz.
- Los PTI ofrecen capacitación gratuita para padres y jóvenes con discapacidades.
- Ninguna familia es rechazada.
- Son requeridos por el Departamento de Educación.



# **Participación de las Familias: ¡Involúcrese! ¡Sea un líder!**

- **¡NADA SOBRE NOSOTROS SIN NOSOTROS!**
- Únase a su Comité Asesor Comunitarios (CACs)

Un comité Asesor Comunitario sobre la Educación Especial un grupo que por ley debe ser creado para enfocar y asesorar sobre temas que afectan a nuestros niños en la Educación Especial. Los miembros son principalmente padres de niños con discapacidades.

**¡Consulte el sitio web de su distrito escolar o comuníquese con su administrador de educación especial para saber cómo ser un miembro del CAC!**

# Evaluación y Últimas Preguntas

Por favor tome un momento para completar la evaluación mientras respondemos sus preguntas.



# ¡Gracias por apoyar nuestro trabajo!

DREDF se dedica a mejorar la vida de las personas con discapacidad a través de la educación, capacitación, defensa legal, políticas públicas y desarrollo educativo. Su donación nos permite seguir avanzando y protegiendo los derechos civiles y los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluidos los estudiantes con discapacidad.

Cada contribución es apreciada. Done en línea: <https://dredf.org/support-our-work/> o envíe un mensaje de texto: 243725; DREDF

Puede hacer una donación por correo: DREDF 3075 Adeline Street, Suite 210, Berkeley, CA 94703

DREDF es una organización benéfica sin fines de lucro, exenta de impuestos bajo la Sección 501 © (3) del Código de Rentas Internas. Las donaciones son deducibles de impuestos.



# Información y Recursos

- [Derechos y Responsabilidades de la Educación Especial \(SERR - por sus siglas en inglés\) - Disability Rights California](#)
- [Participación de los padres | Ley de Educación para Individuos con Discapacidades \(IDEA - por sus siglas en inglés\)](#)
- [Derecho a recibir la Notificación Previa por Escrito \(Parte B del IDEA\) | Center for Parent Information and Resources](#)
- [Preguntas y respuestas sobre la Parte B de IDEA: Participación de los padres](#)
- [El rol de los padres en el proceso de IEP](#)
- [El papel importante de los padres en la educación especial](#)
- [Recursos de Educación Especial - DREDF](#)
- [Encuentre su Centro de Información y Capacitación para Padres](#)
- [Definiciones clave en IDEA - una lista de referencia \(Información es español al final de cada tema\)](#)
- [Glosario inglés-español de OSEP](#)
- [Derechos de los padres - Departamento de Educación de California \(CDE\) y Aviso de Garantías Procesales](#)
- [Cartas y Formularios de Muestra - DREDF](#)
- [Localice su Centro de Vida Independiente de California | California State Independent Living Council](#)
- [Recuperación - Preguntas frecuentes \(FAQs - por sus siglas en inglés\) Wrightslaw](#)



Disability Rights Education & Defense Fund

DREDF brinda información y capacitación a los padres/tutores de niños con discapacidades de edad escolar (hasta los 26 años) y a los profesionales que sirven a estos estudiantes y sus familias.

Para utilizar nuestros servicios contáctenos. Si no prestamos servicios en su área, podemos recomendarle una agencia que lo hará.

**Telefono:** 510.644.2555 ext. 5325

**Gratis:** 800.348.4232

**Fax:** 510.841.8645

**Correo Electrónico:** [iephelp@dredf.org](mailto:iephelp@dredf.org)